

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,24,25)

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		204.196.850
06		TRANSFERENCIAS		67.042.444
	62	De Otros Organismos del Sector Público		67.042.444
	002	Tesoro Público-Ley N° 19.143		1.418.660
	006	Subsecretaría de Educación		41.208.083
	007	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		12.497.701
	011	Programa Chile Barrio		11.918.000
07		OTROS INGRESOS		12.239
	79	Otros		12.239
08		ENDEUDAMIENTO		48.068.495
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		48.068.495
	018	Crédito BID 1281 / OC-CH		48.068.495
09		APORTE FISCAL		89.073.662
	91	Libre		77.055.082
	92	Servicio de la Deuda Pública		12.018.580
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		204.196.850
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.233.784
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	712.983
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		769.698
	31	Transferencias al Sector Privado		5.050
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.050
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		764.230
	005	Comites Interministeriales de Desarrollo	04	65.171
	022	Oficina Programas de Desarrollo Local	05	108.558
	023	Oficinas Programa Inversión Múltiple	06	247.500
	024	Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	07	60.600
	064	Comisión Plan Valparaíso	08	98.924
	391	Programa de Apoyo a Bicentenario	09	125.286
	393	Comisión Cooperación Internacional en Regiones	08	58.191
	34	Transferencias al Fisco		418
	001	Impuestos		418
31		INVERSION REAL		333.993
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.323
	51	Vehículos		10.100
	53	Estudios para Inversiones	10	282.800
	56	Inversión en Informática		16.770

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,24,25)

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		189.127.782
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		66.217.604
	001	Programa Inversión Regional Región I		5.040.312
	002	Programa Inversión Regional Región II		5.025.433
	003	Programa Inversión Regional Región III		5.705.216
	004	Programa Inversión Regional Region IV		5.765.137
	005	Programa Inversión Regional Región V		3.668.401
	006	Programa Inversión Regional Región VI		3.876.940
	007	Programa Inversión Regional Región VII		4.779.249
	008	Programa Inversión Regional Región VIII		5.506.524
	009	Programa Inversión Regional Región IX		5.672.938
	010	Programa Inversión Regional Región X		5.866.901
	011	Programa Inversión Regional Región XI		6.070.447
	012	Programa Inversión Regional Región XII		4.838.311
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana		4.401.795
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		122.910.178
	001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	11	9.654.110
	002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Patentes Mineras		1.418.660
	003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educativa	12	41.208.083
	004	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	13	8.318.179
	005	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Ley de Drogas	14	11.948
	008	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Compensación Inversión Sanitaria	15	9.303.446
	009	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fortalecimiento Institucional	16	1.051.410
	010	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Desarrollo Urbano	17	12.497.701
	011	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Caminos Secundarios	18	19.161.917
	012	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Inversión en Salud	19	4.780.527
	013	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Programa Mejoramiento de Barrios	20	11.918.000
	014	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Turismo Chiloé y Palena	21	1.112.138
	015	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Agua Potable Rural	22	2.028.649
	016	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Desarrollo Rural	23	445.410
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		12.018.580
	91	Deuda Pública Externa		12.018.580
	001	Intereses		9.602.045
	002	Amortizaciones		2.416.535
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,24,25)

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
90		SALDO FINAL DE CAJA		10

**Glosa :**

- |    |  |        |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 8      |
| 02 | Incluye :  |        |
|    | a) Dotación máxima de personal   | 93     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.   |        |
|    | b) Horas extraordinarias año   |        |
|    | - Miles de \$  | 9.915  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |        |
|    | - Miles de \$  | 21.358 |
|    | d) Convenios con personas naturales  |        |
|    | - Miles de \$  | 67.313 |
| 03 | Incluye :  |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575   |        |
|    | - Miles de \$  | 6.000  |
| 04 | Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de los Comités Interministeriales de Desarrollo.  |        |
| 05 | Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios y del Programa de Mejora Urbana y Equipamiento Comunal.  |        |
| 06 | Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las oficinas administrativas (Unidad de Control Nacional y Regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local, del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.   |        |
| 07 | Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en la elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus presupuestos. |        |
| 08 | Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de la Comisión.   |        |
| 09 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para el funcionamiento de las respectivas comisiones regionales bicentenario. Dichos recursos se asignarán a cada región, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.  |        |
| 10 | Considera recursos para efectuar estudios y programas, incluso de capacitación, destinados a mejorar la calidad de la administración y la inversión, regional y comunal, los que podrán financiarse en conjunto con uno o más Gobiernos Regionales.  |        |
|    | Del total considerado en este ítem, al menos \$230.000 miles deberán destinarse a estudios y programas que cumplan con la normativa acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo en el contrato de crédito BID 1281/OC-CH. De dicho monto, hasta \$130.000 miles podrán destinarse al financiamiento de la contratación de estudios y programas que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectuará de acuerdo al convenio que con dicho organismo suscriba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.     |        |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,24,25)

Partida : 05  
Capítulo : 05  
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

#### Glosa :

- 11 Parte de estos recursos se podrán traspasar al ítem 25.33.002 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior para atender situaciones de emergencia.  
El 25 % de esta provisión se distribuirá a contar del mes de marzo del año 2003, para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de los niveles de desempleo que presenten las distintas regiones del país.
- 12 Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Educación, en función de los déficit de cobertura educacional y de las carencias de infraestructura para el desarrollo de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales. Incluye recursos para la compra de terrenos que permitan la ejecución de dichos proyectos.
- 13 Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2002, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50% en función del menor porcentaje en el cumplimiento de la meta de obtener una cobertura regional de electrificación rural del 90%, un 40% en función de la cartera de proyectos para el sector electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 2002 y de la inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 2000, 2001 y 2002, en cada una de las regiones, y el porcentaje restante en función de la cartera de proyectos de autogeneración basados en el uso de energías renovables para zonas aisladas.
- 14 Estos recursos se destinarán a financiar proyectos y programas para la prevención y rehabilitación del uso de drogas, los que serán postulados a los Gobiernos Regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de estos recursos y la tipología de proyectos que podrán financiarse.
- 15 Incluye:
  - a) \$ 864.896 miles para dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo N° 475, de 2001, del Ministerio de Hacienda.
  - b) Asimismo recursos extraordinarios por \$ 2.323.000 miles para el Gobierno Regional de Valparaíso, \$ 909.000 miles para el Gobierno Regional del Maule y \$ 5.206.550 miles para el Gobierno Regional del Bio-Bio. Al menos un 10% de estos recursos deberán ser destinados, por los respectivos Gobiernos Regionales, a proyectos de Agua Potable Rural.
- 16 Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, considerando los convenios de trabajo celebrados durante el año 2002 entre dicha Subsecretaría y los respectivos Gobiernos Regionales, y los programas trianuales de fortalecimiento aprobados por el Ministerio de Planificación y Cooperación. Las iniciativas a financiar estarán orientadas a mejorar la eficiencia en la gestión de la inversión pública regional, a través de estudios, programas de preinversión, capacitación y asistencia técnica.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,24,25)

Partida : 05  
Capítulo : 05  
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
17		Estos recursos se destinarán prioritariamente al financiamiento de parques urbanos; conservación, reposición y construcción de pavimentos; vialidad intermedia, equipamiento comunitario y proyectos menores de infraestructura de aguas lluvia. Su distribución entre regiones se efectuará mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.		
18		Estos recursos se destinarán a proyectos de conservación y mejoramiento de caminos secundarios. Se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Obras Públicas, la que deberá considerar la pobreza relativa de las regiones.		
19		Estos recursos se destinarán prioritariamente a estudios preinversionales y proyectos de inversión de reposición y adquisición de equipamiento médico e industrial y de vehículos. Se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Salud, la que deberá considerar la pobreza relativa de las regiones.		
20		Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos previa aprobación del Directorio del Programa Chile Barrio, en función de la cartera de proyectos para el sector, correspondientes a asentamientos incluidos en el catastro del Programa Chile Barrio; del número de beneficiarios aún no atendidos correspondientes a dicho catastro y de los aportes regionales a la solución de los problemas de los asentamientos precarios. En caso que la cartera de proyectos en condiciones de ser ejecutada al 30 de abril de 2003 sea inferior al marco presupuestario regional distribuido, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Programa Chile Barrio, podrá destinar dichos saldos a proyectos incluidos en el referido catastro del Programa Mejoramiento de Barrios de otras regiones.		
21		Estos recursos se destinarán al desarrollo del turismo en Comunidades de Chiloé y Palena, de acuerdo al convenio de crédito que se firme con el Banco Interamericano de Desarrollo. En el caso de los proyectos de restauración de iglesias de Chiloé y sus entornos, los recursos podrán transferirse directamente por el Gobierno Regional a la Fundación Educacional y Cultural de Amigos de Iglesias de Chiloé, de acuerdo al convenio que para este objeto se firme. Asimismo podrán ejecutarse obras de mejoramiento en tierras comunitarias indígenas.		
22		Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2002, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Obras Públicas.		
23		Estos recursos se destinarán a financiar iniciativas que propendan a fortalecer el asociativismo municipal en áreas de fomento productivo y de servicios a la comunidad. Se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de Diciembre de 2002, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Agricultura.		
24		El reglamento a que se refiere el artículo 75 de la Ley N°19.175, deberá ser expedido antes del 31 de enero del año 2003.		
25		La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados la distribución de las provisiones contempladas en el ítem 87 del subtítulo 33 por región y asignación del referido ítem. Tal información deberá ser remitida dentro de los treinta días siguientes al de término del respectivo trimestre.		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01,24,25)

Partida : 05
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------